

Expediente: **850/17**

Carátula: **VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VISUARA, DIEGO RAUL-ACTOR

23175065334 - SAYAGO, CRISTIAN MIGUEL-DEMANDADO

20341854041 - TAMER, JOSE ALEJANDRO-DEMANDADO

900000000000 - TAMER (PADRE), JOSE ALEJANDRO-CODEMANDADO 2

900000000000 - HEREDEROS DE TAMER JOSE ALEJANDRO (PADRE), -HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 850/17



H105015738334

JUICIO: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 850/17.-

Sr. Juez:

Presento a despacho e informo que los herederos declarados rebeldes del Sr. José Alejandro Tamer (padre) DNI:7.091.670 - mediante proveído de fecha 08/03/2021 - constan notificados de la sentencia definitiva dictada en autos en Estrados Digitales (fecha de depósito 03/06/2023).

Sin embargo, no constan notificados de conforme decreto 08/03/2023, es decir, en los términos del art. 22 CPL. Es mi informe. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2025.-MA

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, corresponde que se notifiquen a los herederos declarados rebeldes del Sr. José Alejandro Tamer (padre) DNI:7.091.670 de la sentencia definitiva mediante edictos publicados en el Boletín Digital Judicial por el término de tres días, de conformidad con lo previsto por art. 22 CPL. A tales efectos, corresponde que Secretaría cumpla con la notificación ordenada conforme Instructivo 111.- MA850/17

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.